



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 22 de Octubre de 2010

818/10

Expte. N° 14.191/04

VISTO:

La Nota ingresada N° 2.400/10 mediante la cual, el Dr. Carlos Berejnoi, solicita autorización para participar en el Proyecto de Investigación Mecánica de Fractura, dirigido por el Ing. Juan E. Pérez Ipiña de la Universidad Nacional del Comahue, durante el período 2011 - 2013; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Carlos Berejnoi solicita que la carga horaria para dicha tarea, de veinte (20) horas semanales, quede explicitada en la Resolución de Autorización, de acuerdo a disposiciones de la Universidad Nacional del Comahue, para investigadores de otras Instituciones que participan en Proyectos de Investigación de esa Universidad;

Que desde el año 2004 esta Unidad Académica ha autorizado al Dr. Carlos Berejnoi a participar en el mencionado Proyecto de Investigación;

Que este Proyecto, en el que viene participando el Dr. Berejnoi, se enmarca en el Convenio firmado entre la Universidad Nacional de Salta y la Universidad Nacional del Comahue, a través de la Resolución Rectoral N° 913/05;

Que por Resolución N° 329/03, el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería establece la cantidad mínima de horas que un docente con dedicación exclusiva debe realizar en actividad en Investigación;

Que la Comisión de Reglamento y Desarrollo, mediante Despacho N° 49/10, aconseja hacer lugar a lo solicitado;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(En su XV sesión ordinaria del 06 de Octubre de 2010)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar al **Dr. Carlos BEREJNOI**, a participar como integrante del Proyecto de Investigación **MECÁNICA DE FRACTURA** dirigido por el **Ing. Juan PÉREZ IPIÑA** de la Universidad Nacional del Comahue, durante el período Enero de 2011 a Diciembre de 2013, con una carga horaria semanal de veinte (20) horas.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría de Facultad, a la Escuela de Ingeniería Civil, al Dr. Carlos BEREJNOI, al Ing. Juan PÉREZ IPIÑA de la Universidad Nacional del Comahue y siga por las Direcciones Administrativas Económica y Académica a la División Personal y al Departamento Docencia respectivamente, para su toma de razón y demás efectos.

SIA


Dña. Mónica Liliana PARENTIS
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA